

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 26 de noviembre de 2002, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 1999, en la que se reconocía la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez.*

Por Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 778/97, Sección 3.ª, interpuesto por don Domingo Díaz Suárez.

Por Orden de 18 de noviembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispuso incluir a don Domingo Díaz Suárez en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les reconoce la condición de Catedrático, especialidad Tecnología Administrativa y Comercial, estableciendo los efectos administrativos en la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995 y los efectos económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Por Providencia de la Sala de 19 de julio de 2001 se acuerda anular en cuanto a los efectos económicos de la condición de Catedrático la Orden de 18 de noviembre de 1999, y se reconocen en cuanto a las diferencias no percibidas, si existieren, entre lo cobrado desde la fecha de interposición del recurso y la ejecución de la Sentencia más los intereses devengados por esas diferencias hasta su pago total.

Consta en el expediente la fecha de interposición del recurso el día 15 de febrero de 1996.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO:

Unico. Modificar el apartado tercero de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez, en el sentido de retrotraer los efectos económicos a la fecha de interposición del recurso el día 15 de febrero de 1996.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 2 de octubre de 2002 (BOJA núm. 120, de 15 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

**DISPONGO**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Córdoba, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.